

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN****DECRETO No.****Por el cual se traslada un Directivo Docente - Coordinador en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo." "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.", "Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.", "Traslados por razones de seguridad. Se da por dos tipos: Por la condición de amenazado o por la condición de desplazado."
- * Ante la petición escrita Radicado 2022010031580 del 24 de enero de 2022, que presenta la Señora Margarita María Rico González, Directora de Núcleo Educativo, en representación de la Comunidad Educativa de la Institución Educativa María Auxiliadora, del Municipio de Andes, quienes con documentos anexos manifiestan el descontento y desaprobación por el desempeño del Directivo Docente – Coordinador, vinculado en Propiedad, **GARCÍA RENTERÍA SANTIAGO**, identificado con Cédula **11.801.377**, de quien solicitan sea cambiado de dicha institución educativa.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

En razón de que se presentan inadecuados procedimientos en cuanto a su función como directivo docente, situaciones que afectan el desarrollo de actividades pedagógicas, de sana convivencia de clima laboral y que pese al llamado de la Rectora y de los compañeros docentes, el coordinador **GARCÍA RENTERÍA SANTIAGO**, no desarrolla estrategias adecuadas en busca del mejoramiento y progreso del establecimiento educativo y de su función como directivo docente; las Directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia, tomaron la decisión, de trasladar, discrecionalmente, al señor García Rentería.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **GARCÍA RENTERÍA SANTIAGO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.801.377**, Licenciado en Matemáticas y Física, inscrito en el Grado "12" del Escalafón Nacional Docente, estatuto de profesionalización docente Decreto Ley 2277 de 1979, vinculado en Propiedad, como Coordinador, para la Institución Educativa Juan de Dios Uribe, sede Liceo Juan de Dios Uribe, del municipio de Andes, en reemplazo de la señora **OCHOA RESTREPO INÉS ELVIRA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.463.697**, quien renunció, viene laborando como Coordinador, en la Institución Educativa María Auxiliadora, sede María Auxiliadora, del municipio de Andes; según lo expuesto en la parte motiva.

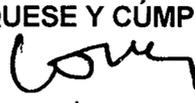
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al señor **GARCÍA RENTERÍA SANTIAGO**, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

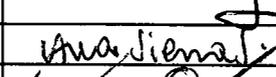
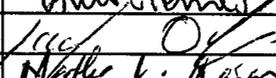
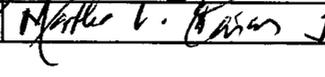
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar **el Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaría Administrativa		26/11/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		26/09/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo - Abogado Contratista		26/09/2022
Proyectó:	Martha Lucía Cañas Jiménez - Profesional Universitaria		26/04/2022